



## CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA BAJO LA SECCIÓN 1032.09(d) DEL CÓDIGO - PAGA ATRASADA

Año contributivo comenzando el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y terminado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del Contribuyente: \_\_\_\_\_ Ennegrezca uno:  Contribuyente  Cónyuge  Ambos Número de Seguro Social: \_\_\_\_\_

Parte I CÓMPUTO DEL EXCESO DE LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA SOBRE LA CONTRIBUCIÓN PAGADA O TASADA												
Año Contributivo para el cual la Paga Atrasada es Atribuible	Columna A AÑO:	Columna B AÑO:	Columna C AÑO:	Columna D AÑO:	Columna E AÑO:	Columna F AÑO:	Columna G AÑO:	Columna H AÑO:	Columna I AÑO:	Columna J AÑO:	Columna K TOTAL	
Para Uso Interno Solamente	SERIE:											
REVISIÓN DEL CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN (INCLUYENDO LA PAGA ATRASADA)												
1. Ingreso Bruto Ajustado .....												
2. Paga Atrasada .....												
3. Total (Sume las líneas 1 y 2) .....												
4. Deducciones .....												
5. Ingreso Neto (Línea 3 menos línea 4) .....												
6. Exención Personal y Exención por Dependientes .....												
7. Ingreso Neto Tributable (Línea 5 menos línea 6) .....												
<b>8. Contribución Determinada .....</b>												
CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN SEGÚN LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS (SIN INCLUIR LA PAGA ATRASADA)												
9. Ingreso Bruto Ajustado (Igual a la línea 1).....												
10. Deducciones .....												
11. Ingreso Neto (Línea 9 menos línea 10) .....												
12. Exención Personal y Exención por Dependientes .....												
13. Ingreso Neto (Línea 11 menos línea 12).....												
<b>14. Contribución Pagada o Tasada .....</b>												
<b>15. Exceso de la Contribución Determinada sobre la Contribución Pagada o Tasada (Línea 8, Columna K menos línea 14, Columna K) .....</b>												
Parte II CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO CONTRIBUTIVO EN EL CUAL SE RECIBIÓ LA PAGA ATRASADA												
1. Año Contributivo en el cual se Recibió la Paga Atrasada .....												
2. Cálculo de la Contribución Incluyendo la Paga Atrasada:												
(a) Ingreso Bruto .....												
(b) Paga Atrasada .....												
(c) Total de Ingreso Bruto Incluyendo la Paga Atrasada (Sume las líneas 2(a) y 2(b)) .....												
(d) Deducciones .....												
(e) Exención Personal y Exención por Dependientes .....												
(f) Ingreso Neto Sujeto a Contribución (Línea 2(c) menos líneas 2(d) y 2(e)) .....												
(g) Contribución .....												
3. Cálculo de la Contribución sin Incluir la Paga Atrasada:												
(a) Ingreso Bruto .....												
(b) Deducciones .....												
(c) Exención Personal y Exención por Dependientes .....												
(d) Ingreso Neto Sujeto a Contribución (Línea 3(a) menos líneas 3(b) y 3(c)) .....												
(e) Contribución .....												
4. Diferencia Atribuible a Paga Atrasada (Línea 2(g) menos línea 3(e)) .....												
Parte III CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN BAJO LA SECCIÓN 1032.09(d) DEL CÓDIGO												
1. Contribución Básica (Línea 3(e) de la Parte II) .....												
2. Contribución sobre Paga Atrasada Incluyéndola Toda en el Año Corriente (Línea 4 de la Parte II) .....												
3. Contribución sobre Paga Atrasada Incluyéndola en los Años Contributivos a los cuales Corresponde la Paga Atrasada (Línea 15 de la Parte I) .....												
4. Anote la Menor entre la Línea 2 y la Línea 3 .....												
5. Contribución Determinada bajo la Sección 1032.09(d) del Código (Sume las líneas 1 y 4. Traslade el resultado al Encasillado 3, línea de Contribución de la planilla y ennegrezca el óvalo 4 "Modelo SC 2668") .....												

## INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

### ¿QUÉNES DEBEN COMPLETAR ESTE FORMULARIO?

Para determinar si puede acogerse al cómputo de la contribución provista por la Sección 1032.09(d) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código), correspondiente a la paga atrasada, deberá determinar qué por ciento del ingreso bruto del contribuyente para el año contributivo corriente corresponde a la paga atrasada. Dicho por ciento de paga atrasada que el contribuyente reciba durante el año contributivo, tiene que exceder del 15% del ingreso bruto del año contributivo corriente.

### ¿QUÉ ES PAGA ATRASADA?

La Sección 1032.09(d)(2) del Código define el término "paga atrasada" como remuneración, jornales, salarios, pensiones o pago por retiro recibido o acumulado durante el año contributivo, por un empleado por servicios rendidos para su patrono con anterioridad al año contributivo y que se habrían pagado con anterioridad al año contributivo a no ser por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. quiebra o administración judicial del patrono;
2. controversia en cuanto a la obligación del patrono de pagar dicha remuneración, determinada después del comienzo de un proceso judicial;
3. falta de fondos asignados para el pago de dicha remuneración, si el patrono fuere el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos, un estado, territorio o cualquier subdivisión política de los mismos, o el Distrito de Columbia, o cualquier agencia o instrumentalidad de cualquiera de los mismos;
4. cualquier otro suceso que se determine que es de naturaleza similar bajo reglamentos prescritos por el Secretario de Hacienda.

La paga atrasada incluye también aumentos retroactivos de jornales o sueldos, recibidos o devengados por servicios prestados por un empleado para su patrono en un año contributivo anterior que hayan sido ordenados, recomendados o aprobados por cualquier agencia federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y hechos retroactivos a cualquier período anterior al año contributivo. Además, la paga atrasada incluye pagos recibidos o devengados durante el año contributivo como resultado de una supuesta violación por un patrono de cualquier Ley federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relativa a normas o prácticas de trabajo, y que se determine que son atribuibles a un año contributivo anterior.

### ¿CÓMO DEBE RENDIRSE ESTE FORMULARIO?

Este formulario deberá rendirse junto con la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año contributivo en el cual se recibió la paga atrasada.

### COLUMNA DE CENTAVOS

Al completar este formulario, no se utilizará la columna de centavos. De esta manera podemos agilizar el procesamiento de la misma. Es importante recordar que no se trata de redondear al dólar más próximo, sino de eliminar los centavos. Veamos el siguiente ejemplo:

\$480.90 = \$480

\$475.25 = \$475

### SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

Para información adicional sobre el contenido técnico de este formulario o aclarar cualquier duda, favor de comunicarse con la Sección de Consultas Generales llamando al teléfono (787) 722-0216, opción 8.

### DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE JUNTO CON ESTE FORMULARIO

Todo contribuyente que opte por acogerse a los beneficios de la paga atrasada establecidos en la Sección 1032.09(d) del Código, deberá someter junto con su planilla de contribución sobre ingresos del año contributivo en el cual recibe la paga atrasada, una certificación del patrono en la que se indique que:

1. el pago es por concepto de paga atrasada;
2. la cantidad de dicha paga atrasada;
3. los años a los que la paga atrasada corresponde;
4. la fecha del pago; y
5. el evento que originó la paga atrasada.

Además, deberá incluir el Comprobante de Retención (Formulario 499R-2/W-2PR). En el mismo su patrono le informará tanto el salario devengado durante el año corriente, si alguno, como la cantidad global recibida por concepto de paga atrasada, aunque esta última corresponda a años anteriores.

### ENCABEZAMIENTO DEL FORMULARIO

Indique la fecha en que comienza y termina el año contributivo en el cual recibió la paga atrasada. El mismo debe ser igual al año contributivo de la planilla de contribución sobre ingresos junto con la cual deberá incluir este formulario. Escriba en letra de molde, en tinta o a maquinilla, la información requerida en los espacios indicados. Es importante que anote su número de seguro social en el espacio correspondiente. **Su número de seguro social es indispensable para procesar el formulario.**

### PARTE I – CÓMPUTO DEL EXCESO DE LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA SOBRE LA CONTRIBUCIÓN PAGADA O TASADA

Un individuo tiene que computar su ingreso neto para cualquier año contributivo al cual se atribuye paga atrasada, aunque no esté obligado a rendir planilla para dicho año. Así, pues, todas las cantidades propiamente incluibles como ingreso bruto para cualquier año contributivo al cual se atribuye paga atrasada, tienen que incluirse en el cómputo. Los gastos legales incurridos con el propósito de reclamar un ingreso, ya sea del año en cuestión

o de otros años, se incurren y se pagan en el año en que se recibe el ingreso en litigio. Por esta razón, los mismos constituyen un gasto ordinario y necesario deducible en el año en que se pagan, sujeto a los límites establecidos por el Código, y no pueden ser prorrataeados a los años anteriores afectados por la paga atrasada. Sin embargo, las cantidades descontadas del pago que se efectúa, tales como cuotas de unión y aportaciones a Sistemas de Retiro, podrán ser tomadas como deducción contra el ingreso correspondiente de cada año en cuestión. Por otro lado, cualquier otra deducción que esté basada en el ingreso, como por ejemplo, gastos médicos y donativos, podrá ser re-computada a base del aumento en el ingreso bruto de cada uno de los años a los cuales la paga atrasada es atribuible.

Anote en las columnas A a la J, el año contributivo al cual es atribuible la paga atrasada.

### Línea 1 – Ingreso Bruto Ajustado

Anote en las Columnas A a la J, según corresponda, el ingreso bruto ajustado, sin incluir la paga atrasada, del año contributivo indicado en el encabezado de cada columna.

### Línea 2 – Paga Atrasada

Anote en las Columnas A a la J, según corresponda, la paga atrasada atribuible al año contributivo indicado en el encabezado de cada columna.

### Línea 4 – Deducciones

Anote en las Columnas A a la J, según corresponda, las deducciones admisibles bajo la Sección 1033.15(a) del Código o la deducción fija o deducciones detalladas admisibles bajo la Sección 1023(aa) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado ("Código 1994"), según aplique.

### Línea 6 – Exención Personal y Exención por Dependientes

Anote en las Columnas A a la J, según corresponda, las exenciones admisibles bajo la Sección 1033.18 del Código o bajo la Sección 1025 del Código 1994, según aplique.

### Línea 8 – Contribución Determinada

Anote en las Columnas A a la J, según corresponda, la contribución determinada para cada año contributivo, a base de los tipos contributivos aplicables para el año contributivo correspondiente. Totalice la Contribución Determinada para cada año contributivo incluido en las Columnas A a la J en la Columna K.

### Línea 10 – Deducciones

Anote en las Columnas A a la J, según corresponda, las deducciones admisibles reclamadas, según la planilla de contribución sobre ingresos radicada para el año contributivo al cual es atribuible la paga atrasada.

### Línea 12 – Exención Personal y Exención por Dependientes

Anote en las Columnas A a la J, según corresponda, las exenciones admisibles bajo la Sección 1033.18 del Código o bajo la Sección 1025 del Código 1994, según aplique, reclamadas según la planilla de contribución sobre ingresos radicada para el año contributivo al cual es atribuible la paga atrasada.

### Línea 14 – Contribución Pagada o Tasada

Anote en las Columnas A a la J, según corresponda, la contribución determinada para cada año contributivo según la planilla de contribución sobre ingresos radicada para el año contributivo al cual la paga atrasada es atribuible, a base de los tipos contributivos aplicables para el año contributivo correspondiente. Totalice la Contribución Pagada o Tasada para cada año contributivo incluido en las Columnas A a la J en la Columna K.

### PARTE III – CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN BAJO LA SECCIÓN 1032.09(d) DEL CÓDIGO

La contribución para el año contributivo corriente es lo menor de:

1. la contribución computada con la inclusión en el ingreso bruto de la totalidad de la paga atrasada recibida o acumulada en el año contributivo corriente, o
2. la contribución computada sin incluir parte alguna de dicha paga atrasada en el cómputo de ingreso bruto para el año contributivo corriente, más la suma total del aumento en las contribuciones que hubiesen resultado de la inclusión de las partes respectivas de dicha paga atrasada en el cómputo de ingreso bruto para cada año contributivo al cual cada una de dichas partes es respectivamente atribuible.

### EJEMPLO

A continuación se presenta el siguiente ejemplo:

"X", un individuo soltero y sin dependientes, rinde sus planillas a base de año natural (31 de diciembre) y utiliza el método de contabilidad de recibido y pagado. "X" no reclama deducciones aplicables a contribuyentes que sean individuos y en el caso que cualifique, reclama la deducción especial para ciertos individuos establecida en la Sección 1033.16 del Código.

En el año contributivo 2014, "X" recibe \$50,000 de ingreso, de cuya cantidad \$20,000 corresponden a paga atrasada atribuible a los años contributivos 2012 y 2013 (\$11,000 y \$9,000, respectivamente). El ingreso bruto ajustado de "X", según reportado en la planilla de contribución sobre ingresos de individuo correspondiente a los años contributivos 2012 y 2013, fue de \$15,000 y \$18,000, respectivamente.

"X" opta por determinar la contribución para el año 2014 a base de las disposiciones de la Sección 1032.09(d) del Código (Paga Atrasada). La contribución de "X" para el año contributivo 2014 es de \$2,692, determinada como se indica a continuación:



## CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA BAJO LA SECCIÓN 1032.09(d) DEL CÓDIGO - PAGA ATRASADA

Año contributivo comenzando el 1 de enero de 2014 y terminado el 31 de diciembre de 2014Nombre del Contribuyente: XEnnegrezca uno:  Contribuyente  Cónyuge  AmbosNúmero de Seguro Social: X

## Parte I CÓMPUTO DEL EXCESO DE LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA SOBRE LA CONTRIBUCIÓN PAGADA O TASADA

Año Contributivo para el cual la Paga Atrasada es Atribuible	Columna A AÑO: <u>2012</u>	Columna B AÑO: <u>2013</u>	Columna C AÑO: _____	Columna D AÑO: _____	Columna E AÑO: _____	Columna F AÑO: _____	Columna G AÑO: _____	Columna H AÑO: _____	Columna I AÑO: _____	Columna J AÑO: _____	Columna K TOTAL
Para Uso Interno Solamente	SERIE: _____	SERIE: _____	SERIE: _____	SERIE: _____	SERIE: _____	SERIE: _____	SERIE: _____	SERIE: _____	SERIE: _____	SERIE: _____	
<b>REVISIÓN DEL CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN (INCLUYENDO LA PAGA ATRASADA)</b>											
1. Ingreso Bruto Ajustado .....	<u>15,000</u>	<u>18,000</u>									
2. Paga Atrasada .....	<u>11,000</u>	<u>9,000</u>									
3. Total (Sume las líneas 1 y 2) .....	<u>26,000</u>	<u>27,000</u>									
4. Deducciones .....	<u>5,330</u>	<u>3,355</u>									
5. Ingreso Neto (Línea 3 menos línea 4) .....	<u>20,670</u>	<u>23,645</u>									
6. Exención Personal y Exención por Dependientes .....	<u>3,500</u>	<u>3,500</u>									
7. Ingreso Neto Tributable (Línea 5 menos línea 6) .....	<u>17,170</u>	<u>20,145</u>									
8. <b>Contribución Determinada</b> .....	<u>747</u>	<u>780</u>									<u>1,527</u>
<b>CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN SEGÚN LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS (SIN INCLUIR LA PAGA ATRASADA)</b>											
9. Ingreso Bruto Ajustado (Igual a la línea 1).....	<u>15,000</u>	<u>18,000</u>									
10. Deducciones .....	<u>7,850</u>	<u>5,350</u>									
11. Ingreso Neto (Línea 9 menos línea 10) .....	<u>7,150</u>	<u>12,650</u>									
12. Exención Personal y Exención por Dependientes .....	<u>3,500</u>	<u>3,500</u>									
13. Ingreso Neto (Línea 11 menos línea 12) .....	<u>3,650</u>	<u>9,150</u>									
14. <b>Contribución Pagada o Tasada</b> .....	<u>0</u>	<u>11</u>									<u>11</u>
15. Exceso de la Contribución Determinada sobre la Contribución Pagada o Tasada (Línea 8, Columna K menos línea 14, Columna K) .....											<u>1,516</u>

## Parte II CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO CONTRIBUTIVO EN EL CUAL SE RECIBIÓ LA PAGA ATRASADA

1. Año Contributivo en el cual se Recibió la Paga Atrasada .....	<u>2014</u>
2. Cálculo de la Contribución Incluyendo la Paga Atrasada:	
(a) Ingreso Bruto .....	<u>30,000</u>
(b) Paga Atrasada .....	<u>20,000</u>
(c) Total de Ingreso Bruto Incluyendo la Paga Atrasada (Sume las líneas 2(a) y 2(b)) .....	<u>50,000</u>
(d) Deducciones .....	<u>0</u>
(e) Exención Personal y Exención por Dependientes .....	<u>3,500</u>
(f) Ingreso Neto Sujeto a Contribución (Línea 2(c) menos líneas 2(d) y 2(e)) .....	<u>46,500</u>
(g) Contribución .....	<u>4,680</u>
3. Cálculo de la Contribución sin Incluir la Paga Atrasada:	
(a) Ingreso Bruto .....	<u>30,000</u>
(b) Deducciones .....	<u>1,100</u>
(c) Exención Personal y Exención por Dependientes .....	<u>3,500</u>
(d) Ingreso Neto Sujeto a Contribución (Línea 3(a) menos líneas 3(b) y 3(c)) .....	<u>25,400</u>
(e) Contribución .....	<u>1,176</u>
4. Diferencia Atribuible a Paga Atrasada (Línea 2(g) menos línea 3(e)) .....	<u>3,504</u>

## Parte III CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN BAJO LA SECCIÓN 1032.09(d) DEL CÓDIGO

1. Contribución Básica (Línea 3(e) de la Parte II) .....	<u>1,176</u>
2. Contribución sobre Paga Atrasada Incluyéndola Toda en el Año Corriente (Línea 4 de la Parte II) .....	<u>3,504</u>
3. Contribución sobre Paga Atrasada Incluyéndola en los Años Contributivos a los cuales Corresponde la Paga Atrasada (Línea 15 de la Parte I) .....	<u>1,516</u>
4. Anote la Menor entre la Línea 2 y la Línea 3 .....	<u>1,516</u>
5. Contribución Determinada bajo la Sección 1032.09(d) del Código (Sume las líneas 1 y 4. Traslade el resultado al Encasillado 3, línea de Contribución de la planilla y ennegrezca el óvalo 4 "Modelo SC 2668") .....	<u>2,692</u>